CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA.
ANEXO TECNICO

LINEA DE NEGOCIO GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO:

El desarrollo del proyecto se definió de la siguiente manera:

EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA

1. PRELIMINARES

Para efectos de que el SENA pueda atender y satisfacer las necesidades reconocidas como **OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA**, prioridades estas, identificadas en las reuniones de concertación de presupuesto de inversión, que tuvieron por tema de convocatoria: LA REVISIÓN DE LA MATRIZ DE PRESUPUESTO 2020, ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES, se requiere en virtud del principio de planeación y en particular de todos aquellos, de la función pública relacionados con la responsabilidad, la moralidad pública, transparencia, eficacia, aunado a los del sistema presupuestal colombiano, en especial el de planificación, anualidad, hasta el de unidad de caja; determinar un vehículo comercial, administrativo, financiero, jurídico, y por supuesto técnico, que coadyuve a ello y materialice la ejecución por ahora, de las obras civiles determinadas en 49 Sedes Sena, sumando 70 actividades, más sus interventorías y las consultorías necesarias.

En tal sentido, ese vehículo resulta ser otra Entidad Pública, que, sin perjuicio de guiarse y orientarse por las normas propias de las entidades del Estado, en la ejecución de los recursos públicos que llegare a disponer, el mismo régimen legal nacional, le da mayor margen temporal, que a las entidades estrictamente regidas contractualmente por el Estatuto de la Contratación Pública –Ley 80 de 1993, para su registro, compromiso y pago.

Como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, al expresar: *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Así las cosas, en las circunstancias administrativas, financieras, jurídicas, técnicas y temporales, que nos encontramos, una Empresa Industrial y Comercial del Estado –EICE de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada

al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, resulto ser el aliado y sujeto que se necesitaba.

De acuerdo con lo anterior y bajo el conocimiento que a partir del 20 de marzo del 2019 con la expedición de los decretos 495 y 496, Presidencia de la República creó la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, al tenor de lo señalado en el Articulo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ésta, una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo".

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen jurídico contractual aplicable a ENTerritorio, se encuentra determinado de acuerdo con la posición contractual que ostente la Entidad. Así cuando funge como parte Contratista (que es nuestro caso) se sujeta al régimen jurídico aplicable al Contratante (Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, modificatorias y compilatorias); en tanto que la actividad precontractual, contractual y postcontractual en calidad de Contratante (que sería la operación de segundo nivel dentro de la línea de negocio: Gerencia Integral del Proyecto), se regirá por el Derecho Privado, en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, el régimen jurídico contractual de ENTerritorio, tiene fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, el cual optimiza las relaciones negociales, y encuentra consagración legal en el artículo 1602 del Código Civil, resaltando la concurrencia de dicho principio con el de legalidad, que gobierna todas las actuaciones de la Administración, toda vez que los servidores públicos solo podrán hacer aquello que les permite el ordenamiento jurídico colombiano.

Dicha concurrencia, determina el límite de las facultades y potestades que en el marco de los contratos celebrados puede ejercer la Entidad, así como los principios rectores y parámetros que deben observarse en el ejercicio de la actividad contractual que desarrolla en ejecución de sus líneas de negocios.

Finalmente, con la anuencia que permite la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, que dispone en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º, modificado a su vez por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 como modalidad de selección, la contratación directa bajo contrato interadministrativo, se ha determinado que ENterritorio es la otra parte contractual idónea y eficaz, para el logro de satisfacer las necesidades del SENA, atendiendo que *las obligaciones*

derivadas del contrato a suscribir, tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

2. DEFINICIÓN GENÉRICA LÍNEA DE NEGOCIO –GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

En esta modalidad de negocio se desarrollan actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de manera integral, en virtud de las cuales ENTERRITORIO ejecuta por su cuenta y riesgo y de forma autónoma proyectos de inversión de infraestructura, asumiendo en consecuencia obligaciones de resultado.

2.1. ASPECTOS OBLIGACIONALES DE ENterritorio

Además de lo ya dispuesto en el estudio previo del proceso y lo ofertado por ENterritorio, se establecen:

2.1.1. ASPECTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES

El ejercicio de la actividad misional de ENterritorio de acuerdo con las normas que regulan su operación le está permitido asumir obligaciones mediante la suscripción de contratos tanto con actores públicos como privados. En este sentido, aun cuando el ordenamiento jurídico colombiano determina que el régimen jurídico de la contratación de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado está regulado por el derecho común, cuando la naturaleza jurídica del contratante es de carácter pública, el vínculo jurídico negocial que definirá la relación conmutativa y las respectivas obligaciones de las partes será un Contrato Interadministrativo.

Ahora bien, las obligaciones que surgen con la suscripción de un contrato en desarrollo de la gerencia de proyectos como línea de negocio de ENTERRITORIO, deberán estar definidas por la especificidad de la necesidad del proyecto a ejecutar.

Los compromisos que acepta la Entidad como contratista están enmarcados desde el punto de vista jurídico en obligaciones de resultado. Quiere decir lo anterior que ENTERRITORIO asume contractualmente el riesgo de la ejecución del proyecto, y el riesgo de incumplimiento solo podrá ser justificado por una causa extraña de naturaleza contractual (fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo de un tercero o hecho exclusivo de la víctima).

2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La gerencia de proyectos implica la dirección y asistencia técnica desarrollada con autonomía conforme a la metodología de trabajo y al esquema de organización establecido en los Manuales de Gerencia de Proyectos, Contratación e Interventoría y Supervisión adoptados por la ENterritorio. Sin embargo, dicho proceder deberá respetar lo que en el Comité Operativo se apruebe, con la intervención del SENA como miembro activo de aquel.

La ejecución de la gerencia de proyectos tiene cobertura o alcance en las diferentes etapas que constituyen el ciclo de proyectos, preparatoria o de pre-inversión, ejecución y puesta en marcha y operación y evaluación de un proyecto de infraestructura, en este sentido la Gerencia de Proyectos de ENterritorio contribuye a que las entidades dirijan sus mayores esfuerzos a la planeación y diseño de políticas propias de su función social, trasladando a ENterritorio la dirección técnica, administrativa, jurídica y financiera para el desarrollo de sus proyectos, garantizando el mejoramiento de sus indicadores de gestión.

En virtud de lo anterior, la gerencia implica la coordinación técnica de la ejecución del proyecto, en aras de que se logre el desarrollo del mismo, dentro de los límites técnicos, el tiempo y los costos estimados, mediante la utilización eficiente de los recursos disponibles, y el cumplimiento de los demás compromisos y requisitos establecidos por el SENA.

En este entendido el proyecto se adelantará por medio de un Gerente de Proyecto, quien se encarga de monitorear el proceso de planeación, ejecución y liquidación de los contratos a gestionar, verificar el cumplimiento del plan operativo establecido en contrato de gerencia del proyecto que nos ocupa "**LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA",** prestar asesoría y apoyo técnico y, en general garantizar que con su gestión, se logre el desarrollo del proyecto, dentro de los límites técnicos, el tiempo y los costos estimados, mediante la utilización eficiente de los recursos disponibles, y el cumplimiento de los demás compromisos y requisitos acordados por el cliente y ENTERRITORIO.

2.1.3. PRODUCTOS A ENTREGAR

Como se expresó en el Estudio Previo del proceso contractual que nos ocupa, constituyen productos mínimos:

1. Informes periódicos y un informe final de ejecución de la Gerencia Integral, que dé cuenta de:

- Actas de entrega de Paquetes técnicos de planos récord de obra y memorias, de conformidad con las exigencias de las curadurías urbanas, y de acuerdo a las matrices que se elaboren para tal fin.
- Manuales de mantenimiento.

2. Diagnósticos de las cuarenta y nueve (49) sedes priorizadas por el SENA y las respectivas intervenciones a que haya lugar, según el entendido del manejo de los recursos a monto agotable.
3. Estudios y diseños para las sedes que así lo requieran de acuerdo con el tipo de intervención.
4. Envío formal al SENA con los soportes de la radicación de la solicitud de los trámites de las licencias y/o permisos de las sedes que así lo requieran de acuerdo con el tipo de intervención.
5. Informes trimestrales en los cuales se exponga las actividades realizadas en el marco de la gerencia del proyecto.

6. Actas de entrega y recibo a satisfacción de la interventoría al consultor de los diagnósticos, estudios y diseño de las setenta (70) intervenciones representada en cuarenta y nueve (49) sedes.
7. Actas de entrega y recibo a satisfacción de la interventoría al consultor de las setenta (70) intervenciones representada en cuarenta y nueve (49) sedes debidamente adecuadas que provean y satisfagan los requerimientos de las distintas regionales a partir del diagnóstico, diseño y licenciamiento de los espacios para construcción. En cualquier caso, se ejecutarán las intervenciones para las sedes conforme la disponibilidad de recursos, es decir, bajo la modalidad de monto agotable.
8. Actas de entrega y recibo a satisfacción de ENTerritorio al SENA de las setenta (70) intervenciones representada en cuarenta y nueve (49) sedes debidamente adecuados que provean y satisfagan los requerimientos de las distintas regionales a partir del diagnóstico, diseño y licenciamiento de los espacios para construcción. En cualquier caso, se ejecutarán las intervenciones para las sedes conforme la disponibilidad de recursos, es decir, bajo la modalidad de monto agotable.
9. Actas de liquidación de todos los contratos que se suscriban en la satisfacción del proyecto de inversión que define el Sena como objeto de la Gerencia Integral.

- **ALCANCE COMPONENTE TÉCNICO DE OBRA:**

En esta etapa se contratará a los contratistas de obra e interventoría para la ejecución de los productos obtenidos en la fase de diagnóstico, estudios y diseños, de conformidad con los presupuestos establecidos se hará la intervención en las sedes que se defina hasta el valor de los recursos disponibles para esta etapa, el alcance para esta etapa corresponde a:

- Elaboración de estudios previos, garantizando el cumplimiento de normatividad vigente y el cumplimiento del alcance establecido para cada una de las sedes viabilizadas.
- Suscripción de Contratos de obra
- Suscripción de contratos de interventoría
- Garantizar la ejecución de las actividades de obra definida en la fase de diagnósticos, estudios y diseños.
- A través de la interventoría y la supervisión se verificará el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales, de cada uno de los proyectos, todo lo anterior en concordancia con la normativa aplicable y vigente de acuerdo con la tipología de los proyectos, conforme lo establecido en la fase 1.
- Seguimiento a la correcta y oportuna ejecución de las obras contratadas.
- Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos y garantizar su cumplimiento.
- Velar por que el Contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

- A través de la interventoría controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, para lo cual deberá se implementado el manual de interventoría de la ENTerritorio.
- Control presupuestal garantizando la correcta inversión y amortización de los recursos entregados en calidad de anticipo.
- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato
- Suscripción de las actas de terminación y recibo a satisfacción
- Entrega de planos récord, manuales de mantenimiento y operación.
- Entrega de las obras al SENA

ALCANCE COMPONENTE DE DISEÑO, ESTUDIOS Y LICENCIAMIENTO:

En esta etapa se contratará a los consultores y las interventorías que realizarán todo el proceso de diagnóstico de las 70 intervenciones para las instalaciones físicas de las 49 sedes definidas para el proyecto, el cual contemplará:

- Elaboración de estudios y documentos previos
- Contratación de consultores e interventores
- Diagnóstico de intervención de cada sede
- Estudios y diseños (incluye memorias de cálculo, planos, especificaciones, análisis de precios unitarios, presupuestos, cronograma de ejecución, etc) para aquellas intervenciones que así lo requieran.
- Tramite de licenciamiento para aquellos proyectos que así lo requieran.
- Para los proyectos que no requieran estudios y diseños se entregaran planos de detalles constructivos, especificaciones, análisis de precios unitarios, presupuestos, cronograma de ejecución, etc).

2.1.4. EL PLAN OPERATIVO

Está definido como uno de los instrumentos para la gerencia de proyectos en ENTerritorio. Es el mecanismo de seguimiento que se utiliza para la ejecución del contrato interadministrativo, hace parte de la fase de planeación y en el mismo se revisan y acotan los requerimientos técnicos, logísticos, se establecen metas, se acotan los entregables, se revisa el rol de entidades participantes (SENA – Enterritorio).

Está conformado por 5 partes así:

1) Parte A: Denominada Plan Operativo.

- se relacionan los nombres de los proyectos asociados con el objeto del contrato interadministrativo.
- Se identifica el nombre y rol de las Entidades que participan de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto (en las diferentes fases), teniendo en cuenta su rol en las diferentes

fases de la ejecución de los proyectos (Otorgan licencias y permisos, definen aspectos técnicos, aportan recursos, reciben el producto, participan del seguimiento, etc.).

- Se definen los objetivos generales y específicos de cada proyecto

2) Parte B: Denominada Flujo de Egresos

- Se programa el flujo de ingresos y egresos de los recursos.

3) Parte C: Cronograma

- Se establece el cronograma de ejecución y liquidación del Contrato Interadministrativo y sus contratos derivados.

4) Parte D: Presupuesto

- Se desagrega en los diferentes rubros el presupuesto del Contrato Interadministrativo.

5) Parte E: Plan de contratación

Se desarrolla el plan de contratación para el cumplimiento del objeto del Contrato interadministrativo.

Para la elaboración del Plan Operativo el SENA debe aportar la información requerida para que el Gerente de contrato interadministrativo elabore el plan operativo y lo lleve a consideración del Comité Operativo o de seguimiento para su revisión y aprobación y suscripción en la primera reunión de comité operativo o de seguimiento; asimismo, los planes operativos ajustados por novedades al contrato , deberán ser presentados, aprobados y suscritos en las reuniones de comité operativo o de seguimiento que corresponda.

2.1.4.1. REGLAMENTO DEL COMITÉ OPERATIVO

Los integrantes del Comité Operativo deberán ser mínimo dos uno por cada Entidad y podrán ser identificados desde la suscripción de la minuta del Contrato Interadministrativo o mediante comunicación de las partes una vez suscrito el mismo.

Cuando el comité se pronuncie, sobre asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Interadministrativo y/o sobre los contratos derivados, tendrá el carácter de recomendación a ENTerritorio, quien como contratante tendrá la responsabilidad de adoptar esta recomendación u otra diferente, siempre redundando en beneficio del Contrato Interadministrativo.

En el reglamento deberán quedar establecida la periodicidad del comité y el quórum requerido, en todo caso, el comité operativo no estará facultado para aprobar prórrogas o modificaciones al

Contrato Interadministrativo, o novedades de los contratos derivados, no obstante, podrá hacer a ENTerritorio las sugerencias que considere pertinentes para su respectivo estudio y evaluación.

De cada reunión de Comité Operativo se debe suscribir el acta correspondiente.

2.1.5. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1.5.1. MANEJO PRESUPUESTAL

Por la naturaleza jurídica de la Gerencia de Proyectos donde ENTERRITORIO se compromete con el SENA a ejecutar el proyecto de inversión en infraestructura determinado, junto a sus interventorías y consultorías en procura de los estudios, diseños y licenciamiento a los que haya lugar, asumiendo obligaciones de resultado y entregando al final del plazo previsto el proyecto de inversión materializado, ejecutado.

Los recursos del proyecto, se manejaran a través de la constitución de un encargo fiduciaio de naturaleza de administración y pago.

Para la ejecución del Contrato interadministrativo, el SENA cuenta con TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETESCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00) M/CTE, que será el valor total del contrato interadministrativo a suscribir.

En cualquier caso, se ejecutarán las intervenciones de obra civil con el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin, en las Sedes SENA determinadas en los adjuntos del Anexo Técnico del presente proceso, conforme la disponibilidad de recursos, es decir, bajo la modalidad de monto agotable.

De la forma de pago:

Presupuesto Asignado **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETESCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00) M/CTE.**

El SENA, hará tres (3) giros de manera directa, al encargo fiduciario que se constituya para la administración y pago de las obligaciones contractuales que se adquieren, en virtud del proyecto subyacente: **OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA,** incluida la gerencia Integral.

Este giro de recursos, deberá hacerse dentro de los veinte (20) días siguientes al cumplimiento de cada una de las condiciones previstas a continuación para ello.

CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO

No. y PORCENTAJE	MONTO	OBSERVACIÓN
Primer pago del 30%	$ 11.657.317.001,7	Contra la aprobación del Plan Operativo por parte del supervisor del SENA, en los términos descritos en el Anexo Técnico.
Segundo pago del 30%	$ 11.657.317.001,7	*Contra la publicación por parte de ENTerritorio de los dos (02) procesos de convocatoria abierta para seleccionar cuatro (4) contratos de consultoría y, contra la publicación por parte de ENTerritorio de los dos (2) procesos de convocatoria meritoria para la selección de cuatro (04) contratistas de interventoría para los diagnósticos.
Tercer pago del 40%	$ 15.543.089.335,6	**Contra la *adjudicación* por parte de ENTerritorio de los procesos públicos referenciados para el segundo desembolso.

***** Entiéndase por diagnósticos: Procesos de estudios, diseños y licenciamiento para todos y cada uno de los procesos de obra que lo requerirán.
** Entiéndase la adjudicación de los anteriores procesos.

Nota 1: El encargo fiduciario deberá constituirse con un plazo no menor a 24 meses. Contemplando así el plazo de ejecución contractual y el plazo estimado para la liquidación de los diferentes contratos derivados de la gerencia integral.

Nota 2: Los gastos en los que se deba incurrir para la constitución del Encargo Fiduciario, así como su costo administrativo, serán satisfechos con los recursos asignados para el presente contrato interadministrativo, esto es, de los ($38.857.723.339,00) M/CTE.

Nota 3: Dentro de las condiciones de administración y pago que adquiere la fiducia en virtud del encargo fiduciario, se establecerá que el es la fuente de pago de todas las obligaciones contractuales derivadas del contrato Interadministrativo y per se de la gerencia integral que ejecutará ENterritorio, dentro de las especificidades determinadas por el SENA, con la intención de **EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA.** De modo que las obligaciones de pago que se constituyan para atender los contratos de consultoría, interventoría, obra, el mismo encargo fiduciario y la cuota de gerencia en favor de ENterritorio, serán pagadas con los recursos disponibles en el encargo fiduciario, de la manera que se indique en atención de la forma de pago prevista en cada uno de los contratos, previa autorización del SENA y aprobación del Gerente del proyecto designado por Enterritorio, para ese fin.

Nota 4: Respecto de la cuota de gerencia que se entienda satisfecha en la suma de ($3.069.742.201) M/CTE, se pagara a EN territorio en alícuotas de $162.014.172,00 por los 18 meses de ejecución (determinando un balance financiero del 95%) y $153.487.105,00 (correspondiente al 5%) al finalizar la ejecución, es decir, dentro del primer mes de la liquidación.

Nota 5: Propiedad de los Rendimientos Financieros. De conformidad con la naturaleza jurídica de la línea de negocios –Gerencia de proyectos, los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos pagados a Enterritorio, son de su propiedad. No obstante, en virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Contrato Interadministrativo, Enterritorio girara el valor de estos, a la fuente de origen de los recursos destinados por el SENA para el desarrollo del contrato –Gerencia Integral de Proyecto.

Los recursos recibidos por ENTERRITORIO, se rigen por las normas regulatorias propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de carácter financiero. Para el manejo de los recursos que dispone el SENA para satisfacer la necesidad identificada como **OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA** (por más, el proyecto de inversión en infraestructura por el que se justifica contratar a ENterritorio), prioridades estas, que se evidenciaron en las reuniones de concertación de presupuesto de inversión, que tuvieron por tema de convocatoria: LA REVISIÓN DE LA MATRIZ DE PRESUPUESTO 2020, ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES, sintetizadas en 49 Sedes Sena, sumando 70

actividades de obra civil, más sus interventorías y las consultorías necesarias, se dispondrán en un instrumento presupuestal creado legalmente en la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio, que le permite registrar y llevar el control de ingresos y gastos derivados del desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de cada objeto contractual.

La ejecución de los gastos se materializa a través de la celebración de contratos y en la financiación de todos los demás gastos necesarios para la ejecución física de los proyectos que le son encomendados bajo esta modalidad de negocio.

Debido a que los recursos provenientes de la gerencia de proyectos hacen parte de los Activos de la Entidad, ENterritorio y esta, por mandato legal puede constituir portafolios de inversión a partir de la optimización del flujo de caja de los recursos asignados a la ejecución del proyecto desarrollado bajo esta línea de negocio –Gerencia Integral, los rendimientos financieros que se generen producto de estas operaciones pese a ser de su propiedad, contractualmente se convendrá que ENterritorio girara el valor de estos, a la fuente de origen de los recursos destinados por el SENA para el desarrollo del contrato interadministrativo.

MANEJO CONTABLE Y FISCAL

Es importante indicar que los contratos de Gerencia de Proyectos no son un contrato típico que se encuentre definido en las normas generales de la contratación administrativa, ni en las comerciales; se trata de un contrato de naturaleza atípica con características especiales que responden a la necesidad del Estado de contar con un agente especializado de desarrollo, que permita facilitar y ejecutar eficientemente los proyectos de inversión de las otras entidades públicas.

El Contrato de Gerencia de Proyectos se suscribe como un contrato interadministrativo, bajo el cual con la entrega de los recursos a ENTERRITORIO, la entidad pública ejecuta su presupuesto y ENterritorio se compromete con el SENA, bajo su cuenta y riesgo a la ejecución del proyecto en todos sus componentes, asumiendo la responsabilidad por el resultado del mismo, y los riesgos que ofrece esa actividad, a cambio de una contraprestación por la gerencia y ejecución del contrato.

Si bien, con la entrega de los recursos el SENA ejecuta su presupuesto, con la ejecución de recursos y de acuerdo con el tipo de proyecto que nos ocupa, ENterritorio suministra la información necesaria mediante Informes de Ejecución Financiera para que el SENA pueda realizar el reconocimiento contable de los hechos financieros que correspondan.

Los saldos subsistentes una vez registradas las legalizaciones por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje, corresponderán a recursos pendientes de ejecución, los cuales se cancelarán una vez ENterritorio cumpla con el objeto del proyecto, realizando la entrega de la totalidad de los productos al SENA y proceda con la liquidación de la contratación derivada y el contrato interadministartivo.

Así mismo, los contratos de Gerencia de Proyectos no tienen la naturaleza de un contrato típico de ejecución de obras o proyectos y por lo tanto, los dineros recibidos del SENA no son ingreso para ENterritorio, sino que están destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto contratado y por consiguiente si existen eficiencias durante el desarrollo del proyecto y quedan saldos de recursos sin ejecutar, una vez culminado el cumplimiento del objeto del contrato y cubiertos todos los costos en que incurre enterritorio para dar cumplimiento a esa finalidad, se podrán reintegrarán en la liquidación del mismo.

Los recursos recibidos por ENterritorio se sujetarán a las normas y políticas contables, fiscales y tributarias que le aplican a la Entidad. En ese sentido, Para el reconocimiento contable se da cumplimiento a la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia, impartida mediante la Circular Externa 040 de 2003, en relación con el manejo contable de los recursos recibidos para la ejecución de proyectos, dicha disposición determina que el reconocimiento de las operaciones se integran al balance consolidado de la Entidad, en una cuenta pasiva como reconocimiento de la obligación contractual cuya contrapartida corresponde al disponible de la Entidad. Así mismo, para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación se encuentra definida una cuenta homologa para tal fin.

2.1.6. MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN Y REPORTES

Desde el punto de vista financiero, de manejo presupuestal y contable de los recursos, ENTerritorio es la entidad que ejecuta los recursos, por tanto, las transacciones y documentos soportes corresponden a operaciones propias de la Entidad y no a la del SENA.

Adicionalmente y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad de la Contaduría General de la Nación, ENTerritorio remitirá un informe denominado "INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA", suscrito por el Contador de la Entidad, con el propósito que el SENA, como previamente se dijo, pueda registrar en su contabilidad, la legalización o ejecución de los recursos entregados a ENTerritorio, logrando así uniformidad en la información registrada en las dos entidades, situación que permita a la Contaduría General de la Nación la consolidación de la correspondiente de información.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio comprende todas las actividades necesarias para la ejecución de un proyecto de inversión de infraestructura para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la normatividad interna aplicable, en cualquiera de sus etapas, diagnóstico, pre-factibilidad, factibilidad, incluyendo la dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, entre otros, que sean necesarios para satisfacer las **OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA.**

En general el alcance de la gerencia de proyectos incluye entre otros:

1) La revisión y estado de la socialización realizada o la que sea necesaria para ejecutar el proyecto.
2) El balance de su estado y la necesidad de redefinir, actualizar o ajustar algunos de sus componentes.
3) El balance de las actividades, localización y complejidad del trabajo de campo que se requiera para ejecutar el proyecto.
4) Los objetivos del proyecto y el perfil del SENA.
5) El análisis de la problemática que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto.
6) La fuente de recursos asociados con la naturaleza y tipo de proyecto.
7) Las instancias y actores que participarán en el desarrollo y ejecución del proyecto.
8) El usuario, destinatario y/o beneficiario de los bienes y servicios derivados de la ejecución del proyecto.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, y estando en conocimiento de las partes que el nucleo del proyesto de gerencia integral es la ejecución de obras civiles, estas están definidas en el adjunto "Frentes Ejecución Proyecto CD ENTERRITORIOS" , las cuales son previstas a la fecha y suceptibles de ser adicionadas o excluidas, según la realidad económica que evidencien las consultorias, en lo denominado primera fase. Dichas actividades de obra civil adecuaciones, requieren de interventorías, consultorias e interventorías sobre estas ultilmas.

Síntesis gestión contratual derivada de la Gerencia Integral

Descripción Contratos Derivados	Modalidad de Contratación	No. De procesos	No. de Contratos
Contrato de consultoría	Convocatoria Abierta	2	4
Contrato de interventoría	Convocatoria Meritoria	2	4
Contrato de obra	Convocatoria Abierta	2	4
Contrato de interventoría	Convocatoria Meritoria	2	4
TOTAL PARA UN PLAZO NO SUPERIOR A 18 MESES		8	16
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LOS PROCESOS DE SELECCION		$35.787.981.138,00	
VALOR CUOTA DE GERENCIA LINEA GERENCIA DE INTEGRAL		$3.069.742.201	
VALOR TOTAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL		$38.857.723.339	

* Se aplicará la modalidad de contratación de conformidad con el Manual de contratación Vigente de ENTerritorio, al momento de inicio del proceso de selección.

Cada uno de los procesos de selección contractual que adelante ENterritoriol, se guiaran por las pautas y concertaciones del Comité Operativo, dentro del marco dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial.

Para el efecto, teniendo en cuenta el anexo que describe las actividades de obra a ejecutar, así como las edificaciones a intervenir, se deberá gerenciar integralmente los procesos de selección contractual previamente referidos así:

1) Los contratos de Consultoría, son los necesarios para desarrollar los diagnósticos, entendidos como: Estudios, diseños y licenciamiento de haber lugar. Se deberán gestionar desde la planeación hasta la liquidación: Dos procesos, resultando 4 contartos.
2) Los contratos de Interventoría, son Ocho. Resultantes de cuatro procesos de selección pública. Inicialmente cuatro, que recaerán sobre los contratos de consultoría. Los siguientes cuatro, sobre los contratos de obra a celebrar.
3) Respecto de los contratos de obra civil, resultaran cuatro. Estos cuatro contratos, serán el producto de dos procesos públicos, cuando menos.

Sin perjuicio de esta proyección para la ejecución de los recursos destinados, ENterritorio, deberá maximizar y optimizar los recursos financieros asignados para satisfacer las necesidades determinadas, por el SENA, objeto de la presente Gerencia Integral del Proyecto.

Es decir, el presupuesto total disponible, para todo, será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, SETESCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

2.3. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

ENTerritorio al asumir la ejecución de un proyecto de manera integral y de acuerdo al alcance pactado mediante la celebración del contrato de gerencia de proyectos, asume la responsabilidad de su resultado, por lo que ante la existencia de un incumplimiento suyo o de los agentes que contrate para la ejecución de sus compromisos, responderá con sus propios recursos y medios por los costos de las acciones que sean necesarias impulsar para evitar, mitigar o reparar el daño.

Para efectos de determinar la responsabilidad para ENTerritorio, será necesario que se presenten de manera clara y debidamente probada, por lo menos cuatro elementos básicos: i) un hecho que genere un incumplimiento; ii) un daño debidamente identificado; iii) la existencia de un vínculo entre el hecho generador y el daño y; iv) la inexistencia de una causa atribuible al contratante que motiva el hecho generador del daño, o el daño mismo.

ENTerritorio determinará expresamente en cada acuerdo celebrado, el alcance de su responsabilidad frente a la ejecución de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que se adopten en materia de responsabilidad en su régimen contractual.

2.3.1. DETERMINACIÓN DEL PERFIL DE RIESGO

Con el objetivo de fortalecer el proceso de planeación precontractual, dar claridad al alcance de los negocios, contribuir a la reducción de las controversias contractuales y poder hacer previsiones para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, ENTerritorio debe establecer y expresar el perfil de riesgo del negocio antes de su suscripción. Como se exige dentro del procedimiento PAP812 Gestión del Riesgo y en la Guía Metodológica de Gestión de Riesgos GAP805.

Dentro de la cuota de gerencia, se entiende incorporada la prima definida en razón del perfil de riesgos.

En consecuencia, Incluir al SENA como beneficiario en todas las pólizas de los contratos derivados del proyecto –gerencia Integral, que se lleguen a celebrar. Por lo pronto:

Descripción Contratos Derivados	Modalidad de Proceso	No. De procesos	No. de Contratos
Contrato de consultoría	Convocatoria Abierta	2	4
Contrato de interventoría	Convocatoria Meritoria	2	4
Contrato de obra	Convocatoria Abierta	2	4
Contrato de interventoría	Convocatoria Meritoria	2	4
TOTAL PARA UN PLAZO NO SUPERIR A 18 MESES		8	16
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LOS PROCESOS DE SELECCION		$35.787.981.138,00	
VALOR CUOTA DE GERENCIA LINEA GERENCIA DE INTEGRAL		$3.069.742.201	
VALOR TOTAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL		$38.857.723.339	

3. OBLIGACIONES MARCO DE LAS PARTES

3.1. CONTRATISTA -ENterritorio

Con base en el alcance y las actividades definidas para la línea de negocio establecido, ENTERRITORIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones marco, dentro de la estructura previa definida:

1º. Realizar la Gerencia Integral del proyecto que incluye la supervisión y/o interventoría del mismo, según proceda legalmente, con la finalidad de ejecutar las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, y que contemple las actividades administrativas de planificación, organización, dirección, administración y control de los recursos a cargo de la gerencia integral.
2º. Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte del proyecto

objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, solicitará al SENA las aclaraciones o ajustes que correspondan, y en caso de carencia de algún estudio se solicitará efectuarlo.

3º. Efectuar la preparación y planeación del proyecto, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos remitidos por el SENA, tratados dentro del Comité Operativo con el fin de ser tenidos en cuenta, al estructurar los procesos contractuales determinados.

4º. Reembolsar los recursos que no sean ejecutados en razón a la eficiencia en su gerenciamiento (de los $35.787.981.138,00) a más tardar dentro del mes siguiente a la liquidación del contrato interadministrativo.

5º. Trasladar al SENA en caso de ser necesario para su revisión, las observaciones presentadas frente a los procesos contractuales que convoque.

6º. Poner a disposición las instalaciones físicas y online, adecuadas para garantizar el cierre de las convocatorias públicas contractuales, que se deriven del contrato interadministrativo.

7º. Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de la entidad seleccionada), para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.

8º. Gestionar toda la carga contractual circunscrita a satisfacer las OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, que identifican el proyecto sobre el que recae la Gerencia Integral. Con ello, incluye, llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.

9º. Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA.

10º. Realizar la supervisión a la interventoría de los contratos que promueva, así como la revisión y ajuste de los estudios, diseños y obras, cuando haya lugar.

11º. Realizar el control y seguimiento de los proyectos, a través de las herramientas tecnológicas, que para el efecto determine ENTERRITORIO.

12º. Gestionar las modificaciones, y recomendar la aplicación de cláusulas de apremio, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la entidad seleccionada producto de las convocatorias, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

13º. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo de la Gerencia Integral que ocupe el Contrato Interadministrativo suscrito entre el SENA y ENterritorio.

14º. Incluir al SENA como beneficiario en todas las pólizas de los contratos derivados que se lleguen a celebrar.

15º. No utilizar en ningún caso los recursos objeto del contrato para otros fines diferentes a los señalados en el alcance del mismo.

16º. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

17º. Velar y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, durante la ejecución del proyecto y los contrato desencadenados en su gestión, conforme a la normatividad vigente que rige la materia y/o lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

18º. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.

19º. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
20º. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
21º. Reportar al supervisor del contrato interadministrativo, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
22º. Promover, adelantar y llevar hasta el final, los procesos sancionatorios que den lugar la ejecución de los contratos derivados de la gerencia integral, en caso de tener lugar. Particularmente incumplimientos, retrasos graves en la ejecución, inexcusables.
23º. Promover, adelantar y llevar hasta el final, los procesos sancionatorios y afectación de la garantía única de cumplimiento de la cual es beneficiario el SENA, ante la ocurrencia el siniestro: del calidad de los servicios y/o calidad y estabilidad de la obra.
24º. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
25º. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
26º. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
27º. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.
28º. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
29º. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.
30º. Cumplir con el recurso humano mínimo ofertado durante la ejecución del contrato interadministrativo, a saber:

Equipo de trabajo	Perfil	Estudios	Experiencia mínima en meses
Gerente del contrato interadministrativo	18	TP + MA	85 – 96
Coordinador 1	12	TP + E	25 - 36
Apoyo profesional	10	TP	37 – 48
Apoyo operativo	6	TFT	13 – 36

Equipo de trabajo	Perfil	Estudios	Experiencia mínima en meses
Apoyo estructural	17	TP + MA	73 - 84
Asesor eléctrico	17	TP + MA	73 - 84
Asesor hidráulico	17	TP + MA	73 - 84

Este personal se podrá ajustar a la estructura que según las circunstancias de los proyectos o las circunstancias lo exijan, siempre y cuando no se desmejoren las condiciones contratadas y no se comprometa el logro del proyecto.

a. Esquema de contrataciones necesarias adicionales equipo humano

Equipo de trabajo	No. profesionales
Supervisor 1	1
Supervisor 2	1
Supervisor 3	1
Supervisor 4	1

*El valor de los supervisores (honorarios fijos y variables), así como los tiquetes que requieran, serán entendidos como costos operativos con cargo directo a los recursos del contrato y no de la cuota de gerencia.

NOTA: Estos costos operativos deberán ser previamente aprobados en la sesión del comité operativo, así mismo se deberá establecer y justificar la pertinencia de la contratación de cada uno de los Supervisores.

31º. Convocar a través de la Fiducia al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios.
32º. Generar los informes de ejecución financiera de los recursos financieros del proyecto, de manera mensual, ante el SENA, de acuerdo a los lineamientos que se les indique a través del supervisor del contrato de interadministartivo.
33º. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

3.1.1. PARTICULARIDADES DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE GERENCIA INTEGRAL

Una vez ENTERRITORIO haya contratado las obras, consultorías e interventorías, adelantará las siguientes actividades:

1º. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso ENterritorio ostentará la condición de interventor.

2º. Realizar visitas técnicas de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones, los cuales deberán ser subsanados por el Interventor en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores de ENterritorio a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales pueda dar cobertura en todo el país.

3º. Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerida para la supervisión de los contratos de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.

4º. Presentar al SENA un informe técnico, jurídico, administrativo mensual del contrato interadministrativo, donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría, y el cual será entregado el mes siguiente al que se reporta. La estructura de dicho informe presentada por ENTERRITORIO y aprobada por el SENA previo el inicio de ejecución del contrato interadministrativo.

5º. Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán dentro de la Gerencia Integral propuesta en los que se requiera su participación.

6º. Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.

7º. Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.

8º. Las demás que en la ejecución del contrato interadministrativo se establezcan, sin entrar en conflicto con la naturaleza de negocio que oferta ENterritotio.

3.2. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1º. Asignar conforme a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales los recursos en dinero, que sean necesarios, para desarrollar el objeto del contrato y realizar los desembolsos en la forma prevista en el mismo. ENTerritorio concurrirá hasta el agotamiento del valor del contrato.

2º. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos anexos al contrato o en aquellos, que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando concuerden con el objeto del mismo.

3º. Atender en forma diligente, efectiva y objetiva los requerimientos, peticiones y solicitudes que se hagan sobre las diferentes etapas del proyecto constructivo

4º. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.

3.3. DE LA SUPERVISION POR PARTE DEL SENA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría -SENA, la supervisión estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, por intermedio de su director y/o quien haga sus veces y/o quien este designe.

En caso de ser designada, estará a cargo preferiblemente de un profesional con estudios en carreras afines al objeto del contrato interadministrativo y tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.

Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018 y contará con un apoyo en la supervisión, igualmente designado por el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución del objeto contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual electrónico y lo que se archive en físico.

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Aspectos Técnicos	Edgar de la Hoz Hernández	Coordinador Grupo de Construcciones	
Proyecto Aspectos Técnicos	Gonzalo Zuluaga Lopez	Contratista Administrativa y Financiera -DAF	